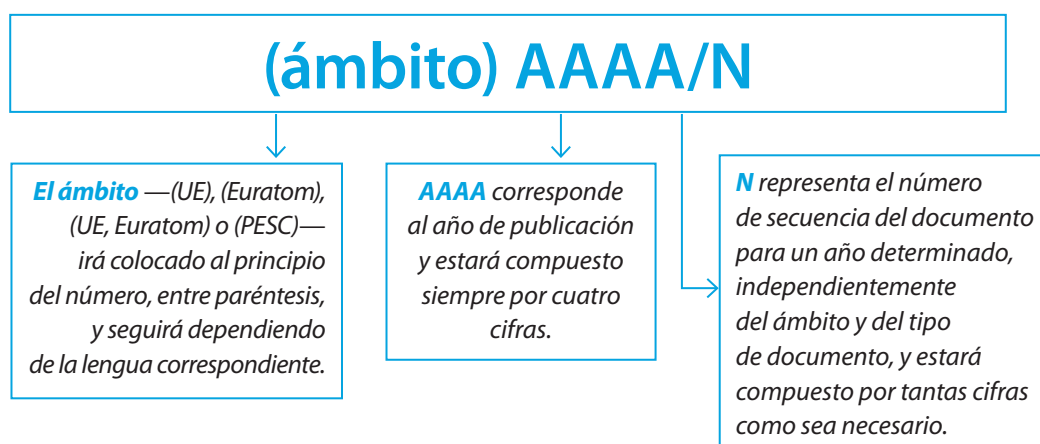


ARMONIZACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE LA UE

A partir del 1 de enero de 2015 cambiará la numeración de los actos jurídicos de la Unión Europea (UE). Se ha adoptado un nuevo método para asignar números a los documentos publicados en la serie L (Legislación) del *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO). Según este nuevo método, que armoniza y simplifica las divergentes prácticas anteriores, los actos jurídicos de la UE llevarán un único número secuencial. De este modo se facilitará el acceso al Derecho de la UE y será más sencillo identificar actos jurídicos y remitir a ellos.

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea numerará los documentos publicados en la serie L del DO a partir del 1 de enero de 2015 de la siguiente manera estandarizada:



Todos los ejemplos se basan en datos ficticios y se utilizan únicamente con fines ilustrativos.

Ejemplos

Reglamento **(UE) 2015/1** del Parlamento Europeo y del Consejo [...]

Directiva **(UE) 2015/2** del Parlamento Europeo y del Consejo [...]

Decisión **(UE) 2015/3** del Consejo [...]

Decisión **(PESC) 2015/4** del Consejo [...]

Reglamento Delegado **(UE) 2015/5** de la Comisión [...]

Directiva de Ejecución **(UE) 2015/6** de la Comisión [...]

Decisión **(UE) 2015/7** del Parlamento Europeo [...]

Decisión **(UE, Euratom) 2015/8** del Parlamento Europeo [...]



La numeración y las referencias de los documentos publicados antes del 1 de enero de 2015 o en una serie distinta de la serie L del DO no cambian.

El único elemento al que afecta el cambio es el número atribuido por la Oficina de Publicaciones; los demás elementos del título no cambian.

Los códigos CELEX (identificadores que se utilizan en la base de datos EUR-Lex) siguen formándose del mismo modo, a partir de los componentes del número asignado por la Oficina de Publicaciones. En la dirección <http://eurlex.europa.eu/content/help/faq/intro.html#top> figura más información sobre los códigos CELEX.

Casos particulares

1. La nueva numeración no se aplica a determinados documentos, como:

- los acuerdos internacionales y la información sobre la fecha de su entrada en vigor;
- las correcciones de errores.

Estos documentos siguen sin numerarse.

2. Los siguientes documentos constarán de dos números, uno asignado por la Oficina de Publicaciones en el momento de su publicación en el DO y el otro asignado anteriormente por el autor:

- los actos e instrumentos jurídicos del BCE, por ejemplo:
Decisión **(UE) 2015/33** del Banco Central Europeo [...] (BCE/2015/1);
- las decisiones del Comité Político y de Seguridad, por ejemplo:
Decisión del Comité Político y de Seguridad **(PESC) 2015/258** [...] (EUBAM Libya/1/2015).

El número asignado por la Oficina de Publicaciones a los documentos siguientes no contiene el elemento correspondiente al ámbito y se coloca al final del título, entre corchetes:

- los actos adoptados por organismos creados en virtud de acuerdos internacionales, por ejemplo:
Decisión nº 2/2015 del Comité de Embajadores ACP-UE [...] **[2015/45]**;
- los actos adoptados en el marco del Espacio Económico Europeo (EEE), por ejemplo:
Decisión del Comité Mixto del EEE nº 58/2015 [...] **[2015/100]**;
- los actos adoptados en el marco de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), por ejemplo:
Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 02/10/COL [...] **[2015/101]**;
- los reglamentos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), por ejemplo:
Reglamento nº 28 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) [...] **[2015/46]**.

Para cualquier cuestión relativa a la numeración de los actos jurídicos de la UE, póngase en contacto con el servicio de ayuda de EUR-Lex en la dirección <http://eur-lex.europa.eu/contact.html>.

